



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00522-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante allega certificación de Bancolombia en donde indica el correo del demandado fue tomado de la base de datos de la entidad y solicita se de aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer.

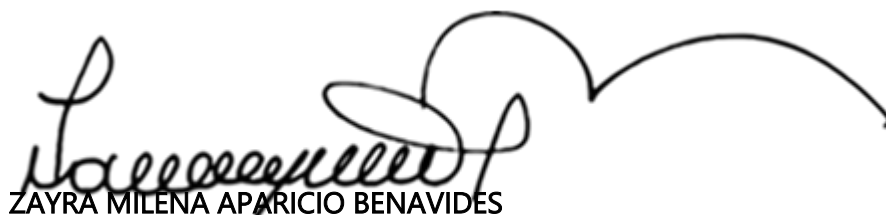
Bucaramanga, 29 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el expediente de la referencia y los documentos aportados por la apoderada demandante, este Despacho se atiene a lo dispuesto en auto de fecha 11 de marzo de 2021 y reitera por tercera vez, la imposibilidad de tener por notificada a la demandada ya que, no es correcta la escritura del correo electrónico al cual se remitió la notificación de la ejecutada, siendo el indicado eramossas@yahoo.es según el certificado expedido por Bancolombia.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 67 del 30 de abril de 2021.